

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0246/25

VISTO:

Que los jóvenes de los primeros años de las escuelas secundarias, reciben computadoras a través del programa Conectar Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad gran parte de las actividades académicas, laborales y sociales requieren conocimientos básicos de informática.

Que los estudiantes reciben dispositivos sin la capacitación necesaria para utilizarlos de manera eficiente, segura y responsable.

Que resulta fundamental que los jóvenes adquieran competencias digitales, tales como: manejo de sistemas operativos, organización de archivos, uso responsable de internet, redacción y presentaciones digitales, seguridad informática básica y uso de herramientas de oficina.

Que una correcta formación en computación no solo beneficia el desarrollo educativo de los estudiantes, sino que también impacta positivamente en su inserción futura en el mercado laboral y en la sociedad del conocimiento.

Que el municipio de Coronel Dorrego cuenta con espacios inmuebles, el alcance y el personal necesario para gestionar un taller sobre computación.

Que la misma es una iniciativa aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º Solicitar que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios o =====accione ante quien corresponda, para que se realicen de forma semanal o mensual talleres de computación básica destinados a estudiantes de los primeros tres años de secundaria y/o a todo vecino que lo requiera.

ARTICULO 2º) Establecer que los contenidos de los talleres abarquen, como mínimo:

- Introducción al uso de la computadora (sistema operativo, organización de carpetas y archivos).
- Procesadores de texto, planillas de cálculo y presentaciones.
- Uso seguro y responsable de internet (correo electrónico, redes sociales, ciberseguridad básica).
- Introducción a la programación y pensamiento lógico.
- Uso de la computadora en el ámbito educativo (plataformas digitales, trabajos prácticos, presentaciones).

ARTÍCULO 3º) Solicitar que los estudiantes que concurran al taller y cuyos horarios se =====superpongan con el ciclo lectivo puedan recibir certificados de asistencia emitidos por el municipio.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese. –

Sala de Sesiones, Noviembre 12 de 2025

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0105/25